

CONVENIO GENERAL
ENTRE
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE POSADAS
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por la Sra. Rectora, Msc. **Alicia Violeta BOHREN**, DNI N° 14.168.387, con domicilio en Miguel Lanús, 7 ½ km de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "**LA UNaM**", y la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE POSADAS**, representada en este acto por el Sr. **Alberto Ramón PENAYO**, DNI N° 17.378.163, con domicilio en calle Sarmiento N° 1979, de la Ciudad Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "**LA DEFENSORÍA**", en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N° 78/2021 se aprobó la creación en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas el "Observatorio Impulsor de Apoyo y Cumplimiento del Acuerdo Escazú"

QUE, en el artículo cuarto del mencionado Decreto se autoriza a la Defensoría del Pueblo la suscripción de convenios de colaboración mutua con Universidades Públicas, con el objetivo de ampliar el alcance del Programa.

QUE, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, es independiente en el ejercicio de sus funciones y goza de autonomía funcional, financiera y administrativa (CARTA ORGANICA MUNICIPAL artículo 221)

QUE, la UNaM es una Institución Universitaria de Derecho Público, Autónoma en lo Académico e Institucional y Autárquica en lo Económico y Financiero (CAPÍTULO 1: Bases ESTATUTO DE LA UNaM), cuya creación fue determinada por Ley N° 20.286, y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial

QUE, las "**PARTES**", manifiestan su interés en colaborar mutuamente en la ejecución de acciones que promuevan el desarrollo de actividades en diversas áreas como la científica, educacional, de investigación, entre otras.

QUE, en atención a lo expuesto, las "**PARTES**" convienen celebrar el presente Convenio General (en adelante el "**CONVENIO**"), conforme las siguientes **Ciáusulas**:

PRIMERA: El **CONVENIO** tiene por objeto establecer entre las "**PARTES**" una relación de cooperación a los fines de desarrollar en forma conjunta proyectos que promuevan todo tipo de actividad científica, técnica, educacional, cultural, conservacionista, de investigación y de difusión, en el marco de sus competencias, en miras de vivir con un ecosistema libre de factores nocivos para la salud, a la conservación de los recursos naturales, la preservación de la flora y la fauna y los valores estéticos que permitan asentamientos humanos dignos y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.-----

SEGUNDA: Los proyectos y acciones concretas que **LAS PARTES** acuerden desarrollar, en el marco del presente **CONVENIO** serán instrumentadas y definidas a través de Convenios Específicos (en adelante, los "**CONVENIOS ESPECÍFICOS**"), en los que las "**PARTES**"

 

establecerán su naturaleza, términos alcance y objetivos, las actividades a realizar, los cronogramas de trabajo, las condiciones para su ejecución si las hubiere, las unidades ejecutoras, los responsables de tales acciones, los compromisos de las **PARTES**, así como todas aquellas cuestiones que las mismas consideren pertinente incluir, siempre que no contraríen el objeto del presente ni las normas legales vigentes.-----

TERCERA: Los compromisos derivados del **CONVENIO** no implican la creación de vínculo laboral, empresarial o societario entre las "**PARTES**" o entre sus dependientes. Asimismo, excluye cualquier presunción de solidaridad entre ambas en el cumplimiento de sus obligaciones, no pudiendo el presente ser invocado como prueba de sociedad de hecho y/o de derecho, no existiendo entre las "**PARTES**" otra relación, derechos y obligaciones que los que surgen en forma expresa del **CONVENIO**. La responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de las "**PARTES**" se hubiere comprometido, quienes serán responsables de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier otro personal que de ella dependa.-----

CUARTA: Las "**PARTES**" disponen que la celebración del presente **CONVENIO** no implica:

- a) erogación presupuestaria para las **PARTES**;
- b) la obligación de las **PARTES** de celebrar un mínimo de **CONVENIOS ESPECÍFICOS**;

QUINTA: Las "**PARTES**" acuerdan que los derechos intelectuales de trabajos que se originen, en el marco del presente **CONVENIO** y/o los **CONVENIOS ESPECÍFICOS** que se pudieran suscribir en un futuro, pertenecen a ambas en igual proporción. Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas sólo podrán ser publicados con el previo acuerdo de las "**PARTES**", respetando lo establecido en la Ordenanza C.S. N° 065/2019 de la UNaM.-----

SEXTA: LOGO. Las "**PARTES**" conocen y aceptan que no pueden ni deben utilizar el isologotipo y nombre de la otra, sin expresa autorización y previo acuerdo estipulado del uso del mismo mientras dure la vigencia del presente acuerdo -----

SEPTIMA: Ambas "**PARTES**" convienen que los derechos de Propiedad Intelectual que se originen como consecuencia de tareas realizadas y de los resultados que se obtengan, y que deriven del presente Convenio estarán regidas por la Ordenanza C. S. N° 065/2019 de la UNaM -----

OCTAVA: Los bienes muebles de las "**PARTES**" que se destinen o se afecten al desarrollo y/o ejecución de los servicios presentes y futuros, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse, continuarán en el patrimonio de las "**PARTES**" a los que pertenecen -----

NOVENA: La suscripción del presente convenio, no implica otro vínculo entre las "**PARTES**" que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. El personal de cada una de las "**PARTES**" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, lo que en ningún caso podrá considerarseles patrones sustitutos, por tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda. La suscripción del presente convenio no limita el derecho de las "**PARTES**" a la formalización de acuerdos similares o no al presente con otras instituciones, organismos o empresas. -----





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



DEFENSORÍA DEL PUEBLO Ciudad de Posadas

DÉCIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento, las "PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras organizativas, técnicas, administrativas y asumirán particularmente en consecuencia la responsabilidad consiguiente. -----

DÉCIMA PRIMERA: Las PARTES acuerdan que el presente CONVENIO entrará en vigor desde su suscripción y tendrá una duración de CUATRO (4) años, pudiendo ser prorrogado automáticamente por periodos iguales. La NO renovación del presente CONVENIO no dará derecho a ninguna de las PARTES a realizar reclamos de ninguna naturaleza.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Asimismo, en cualquier momento durante la vigencia del presente convenio, cualquiera de las "PARTES" podrá rescindirlo, sin necesidad de expresión de causa alguna, debiendo comunicar a la otra "PARTE" esta decisión, con una anticipación de treinta (30) días. En caso de rescisión del convenio, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización. Siempre y cuando se respeten los preavisos establecidos, la rescisión o denuncia no dará lugar al pago de compensación y/o indemnización de ninguna índole a favor de la "PARTE" que no hubiera rescindido. -----

DÉCIMA TERCERA: Las "PARTES" se comprometen a poner su voluntad para lograr la solución amistosa de cualquier controversia que se genere en el presente convenio. En caso de llegar a una solución, se dirimirán en primera instancia, de mutuo acuerdo, por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de las "PARTES", en caso de no llegar a tal acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación efectuada por la parte perjudicada, las "PARTES" acuerdan someter tal controversia a la instancia judicial, sometiéndose a los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente CONVENIO en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los 21 días del mes de Abril del año 2021.^{"2022"}

Vale "2022"

Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas

Universidad Nacional de Misiones